**IMDER EL RETIRO, GERENCIA CONTRATOS**

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

| | |
|---|---|
| **NUMERO** | 101 - 2026 |
| **CONTRATANTE:** | INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION “IMDER” EL RETIRO |
| **CONTRATISTA:** | CESAR AUGUSTO RENDON C.C. 10.119.694 |
| **OBJETO:** | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN EL PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE Y FORTALECIMIENTO Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, EN LOS PROYECTOS: DEPORTE EDUCATIVO Y FORMATIVO INTEGRAL, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN, NATACIÓN SUBACUÁTICA Y TRIATLÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO GUARCEÑO. |
| **VALOR:** | DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS $ 12 .900.000 |
| **PLAZO:** | TRES 3 MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| **SUPERVISOR** | JORGE JULIAN MEJIA JARAMILLO |
| **CDP** | 271 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2026. |
| **RP**<br>**RUBRO:** | 354 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2026<br>2.3.2.02.02.009.21 2.3.2.02.02.009.04 |

Entre los suscritos a saber: **JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.556.421, actuando en calidad de gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN “IMDER” EL RETIRO, en virtud del Decreto de nombramiento No. 007 del 02 de enero de 2024, y de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y como tal actuando en representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN “IMDER” EL RETIRO, identificado con NIT 811.007.361-8, quien en adelante se denominará el IMDER y de otra parte CESAR AUGUSTO RENDON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.119.694, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por el Estatuto General de la Contratación y las siguientes cláusulas:

**PRIMERA – Objeto:** Prestar los servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en el programa: fomento a la recreación, la actividad física y el deporte y fortalecimiento y preparación de deportistas, en los proyectos: deporte educativo y formativo integral, deporte social comunitario, en las disciplinas deportivas de natación, natación subacuática y triatlón y fortalecimiento del talento Guarceño.

**SEGUNDA - Plazo:** El plazo de este contrato es de tres meses (3), contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**TERCERA. – ESPECIFICACIONES TECNICAS**

1. Prestar los servicios de apoyo como salvavidas en las piscinas y fuentes de agua administradas por el imder
2. Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la estabilidad del agua, mantenimiento, limpieza, y desinfección de los estanques y fuentes de agua administradas por el imder
3. Administrar y supervisar la operación diaria de la piscina municipal, asegurando el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y calidad del agua.
4. Gestionar la programación y uso de la piscina para actividades deportivas, recreativas y eventos.
5. Asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipos de la piscina.
6. Implementar y supervisar las normas de seguridad y protocolos de emergencia en la piscina.
7. Apoyar la realización del mantenimiento físico y químico del agua contenida en el vaso de agua de la piscina y/o estructura similar designada por la supervisión del contrato.
8. Apoyar la realización de la limpieza y desinfección del vaso de agua, filtros, perímetros, duchas, baños, Lavapiés, canaletas perimetrales y zonas duras de las piscinas y/o fuentes de agua designada por la supervisión del contrato.
9. Mantenimiento y Limpieza: Asegurarte de que la piscina esté limpia y segura para los usuarios, incluyendo la limpieza del fondo y las paredes, y el mantenimiento de los sistemas de filtración y tratamiento de agua.
10. Control de Calidad del Agua: Realizar pruebas regulares del agua para asegurarte de que cumpla con los estándares de calidad y seguridad, y tomar medidas correctivas si es necesario.
11. Seguridad: Supervisar la piscina para prevenir accidentes y responder en caso de emergencias.
12. Mantenimiento de Equipos: Realizar mantenimiento regular de los equipos y sistemas de la piscina para asegurarte de que funcionen correctamente.
13. Atención al Cliente: Proporcionar información y asistencia a los usuarios de la piscina, y responder a sus preguntas y necesidades.
14. Apoyar la elaboración y entrega periódica del planeador de clases, sesiones, talleres, o encuentros educativos, de acuerdo con el Plan Metodológico de la Estrategia y las orientaciones técnicas y administrativas definidas por la Entidad, portándolo durante su desarrollo **(se debe entregar mes anticipado)**

15. Anexar mensualmente con el informe, planilla o formato digital (según lo disponga la entidad) donde se evidencie la realización de las secciones de clase en campo.

**16.** Apoyar a la conformar grupos escuela municipal del deporte en sus diferentes etapas en la zona urbana y rural del municipio en la disciplina de natación, Triatlón y actividades subacuática con la realización de dos entrenamientos por semana **con un mínimo de 10 deportistas por grupo.**
17. Apoyar y actualizar mensualmente el Drive con la información solicitada por el Imder El Retiro, incluyendo: Informes de gestión y resultados de los proyectos y programas, Documentos y archivos relevantes para la gestión y toma de decisiones, Datos y estadísticas actualizadas sobre las actividades y eventos realizados, asistencia de los usuarios, Cualquier otra información relevante solicitada por el Imder El Retiro.
18. Apoyar el producto rotación deportiva en la disciplina de natación en la institución educativa asignada por parte de asesor de deporte o supervisor del contrato.
19. Apoyar en la conformación de las selecciones municipales **inscribiendo los máximos de deportistas permitido por la carta fundamental** de los juegos organizados por Indeportes Antioquia según las categorías designadas por parte del asesor de deporte.
20. Apoyo los entrenamientos de las selecciones de **actividades subacuáticas y triatlón** del municipio según las categorías designadas por parte del asesor de deporte o supervisor.
21. Apoyar a Dirigir las sesiones, clases, talleres, encuentros educativos o asesorías, a la escuela municipal del deporte en la población de niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores.
22. Apoyar a los deportistas acompañándolos a las competencias y torneos de preparación dentro y por fuera del municipio teniendo en cuenta el calendario de competencias como preparación para la participación en los juegos institucionales de Indeportes Antioquia
23. Apoyar a los deportistas en la participación en eventos institucionales realizados por Indeportes Antioquia
24. Apoyar a la convocatoria de los deportistas pertenecientes a selecciones municipales de triatlón y actividades subacuática a los talleres de entrenamiento mental con la psicóloga contratada por la entidad según cronograma asignado por asesor de deporte, así mismo asistir como entrenador.
**25.** Apoyar y ser el enlace entre deportista y el equipo técnico del programa TALENTO GUARCEÑO, cuando uno o varios de sus deportistas hagan parte del programa.
26. Apoyar la coordinación y realización de torneos en los eventos institucionales del Imder El Retiro, incluyendo: - Juegos Empresariales, Inter Barrios, Asociaciones Comunales, Juventudes y Alcaldía. proporcionar apoyo técnico y logístico antes durante y terminado el evento
27. Anexar mensualmente con el informe, planilla o formato digital (según lo disponga la entidad) donde se evidencie la realización de las secciones de clase en campo.
28. Realizar los informes relacionados con la prestación del servicio que solicite la supervisión, en los términos establecidos por la Entidad.

29. Apoyar en términos de confidencialidad, el registro, control y sistematización periódica de la asistencia de usuarios en el Sistema de Información de la entidad aprobados por el IMDER.
30. Apoyar la socialización y cumplimiento de las normas de uso de los escenarios deportivos administrados por el imder, con las personas que hacen uso de las instalaciones.
31. Apoyar los convites comunitarios, según programación del coordinador de escenarios.
32. Apoyo y fortalecimiento a las vacaciones recreo-cívicas con la población de la escuela municipal del deporte
33. Apoyar la difusión e implementación de campañas informativas de la oferta institucional del IMDER
34. Asistir a las reuniones programadas por la Dirección, asesores, gestores; donde se desarrollan temas Institucionales o relacionados con la prestación del servicio.
35. Reportar a la Entidad, informando a quienes corresponda (supervisión, apoyo a la coordinación de estrategia y apoyo a la gestión territorial), mediante la utilización del formato de novedades establecido, cualquier situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de la oferta, y aplicar los protocolos existentes para la actuación en caso de incidentes, accidentes otras novedades que pudieran presentarse durante la prestación del servicio
36. Apoyar en la logística antes, durante y después de los mega eventos deportivos y de actividad física realizados por el Imder El Retiro, según cronograma asignado por asesores,
37. Apoyo en las demás actividades o eventos que sean asignadas en el marco del objeto contractual

**CUARTA. – Obligaciones generales del contratista:**

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
4. Suscribir la liquidación respectiva en el término que se ha establecido cuando a esta haya lugar.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente mínimo al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe

realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.

6. Informar a la Entidad, al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensiones y ARL.
7. Presentar mensualmente al Supervisor designado, un informe detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato.
8. Conforme lo previsto en el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse y aportar certificado del examen pre-ocupacional para la firma del contrato. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista.
9. Informar a la Entidad, sobre la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado (a), para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato.
10. En el cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres.
11. Apoyar las actividades de mejora del sistema integrado de gestión del Imder y cumplir con las normas establecidas en este.
12. Dar manejo adecuado a los expedientes contractuales que le sean entregados en calidad de préstamo por la oficina jurídica o los que se encuentren bajo su custodia, garantizando su buen estado y conservación.
13. Diligenciar la Hoja de Vida de la Función Pública en el sistema SIGEP, o aquel que lo reemplace.
14. Apoyar con el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del IMDER, con las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- participar activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
15. Apoyar con las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, así como también las actividades y programas derivadas del sistema de Gestión Ambiental.
16. Los datos personales que, en virtud del presente contrato, compartan las partes entre sí, serán tratados y conservados con especial cuidado, de conformidad con lo establecido por las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y las demás normas que sean concordantes con lo contemplado en el respectivo Manual de tratamiento de datos personales de la entidad.

17. Dar tratamiento correcto a los datos de las personas que suministren información en aras de las actividades contempladas en la oferta respectiva, conforme establece la normativa y el Manual de Tratamiento de datos personales de la entidad.
18. Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.
19. . Informar mensualmente en el informe de supervisión para la acreditación de pagos, las novedades o movimientos en los bienes con los cuales se presta el servicio.

**PARÁGRAFO - Manifestaciones especiales de parte del CONTRATISTA:** El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que no: i). Está incluido en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Ha participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

**QUINTA. – Obligaciones del Instituto municipal de deporte y recreación IMDER:**
2.3.1. Designar personal idóneo para realizar la función de supervisor
Designar la supervisora idónea para realizar la supervisión del contrato para su debida ejecución
2.3.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulado
2.3.3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.3.4. Conforme a las actividades en el objeto del contrato implementar gestión en casa, a demanda de facilitar al contratista el uso de medios virtuales tecnologías de la información y comunicaciones acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para que este pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que surten al interior del imder con motivo del contrato.

**SEXTA. SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo del profesional universitario(a) Jorge Julián Mejía Jaramillo o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, es responsabilidad del supervisor verificar que el contratista haya adecuado sus afiliaciones al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y ARL de conforme en lo expuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

**SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS $ 12 .900.000**

**OCTAVA. – FORMA DE PAGO:** EL IMDER pagará al CONTRATISTA, por concepto de honorarios una vez suscrita la respectiva acta de inicio, la suma de **TRES PAGOS IGUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($4.300.000)**, previa aprobación por parta del supervisor del informe mensual de actividades. Los pagos se harán de acuerdo al calendario de pagos y las políticas que para efecto ha establecido la entidad y las transferencias presupuestales de la secretaria de hacienda del municipio de el Retiro.

Parágrafo 1: los recursos no ejecutados durante el plazo del contrato serán reintegrados administrativamente al rubro y/o rubros respectivos.

Parágrafo 2: la entrega de acreditación de pagos mensuales con los requisitos de ley exigidos, corresponden hacerlo al CONTRATISTA, mediante los mecanismos físicos o electrónicos establecidos por la entidad para la recepción tramite y pago de las cuentas de pago, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario.

**NOVENA - Reporte de cuenta bancaria:** EL CONTRATISTA se obliga a informar al IMDER, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por cualquier concepto le efectué el IMDER.

**DÉCIMA - Terminación:** EL IMDER podrá terminar anticipadamente el contrato de forma unilateral por incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, por alguna circunstancia que haga innecesaria la continuidad de la prestación del servicio, o cuando el contratista sufra incapacidad física o psíquica que no le permita continuar con la prestación del servicio durante el tiempo contratado. Igualmente. Las partes podrán terminar bilateralmente el contrato de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA PRIMERA - Propiedad intelectual y confidencialidad**: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del IMDER, y EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita del director del IMDER.

**DÉCIMA SEGUNDA** – **Cesión:** El presente contrato se suscribe en consideración a la idoneidad y experiencia del contratista en el área objeto de la presente contratación, por lo cual el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y escrita del Director del IMDER.

**DECIMA TERCERA - Cláusulas incorporadas:** Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA CUARTA - Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por las normas vigentes.

**DECIMA QUINTA – Responsabilidad por entrega de bienes**: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales EL IMDER pusiere a disposición del CONTRATISTA equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, EL CONTRATISTA se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a devolver todo el material entregado por el IMDER para la ejecución del contrato (material, herramientas, suministros deportivos entre otros) una vez finalizado el mismo

**DÉCIMA SEXTA – Naturaleza jurídica del contrato:** Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

**DÉCIMA SÉPTIMA – Perfeccionamiento del contrato:** Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y la firma respectiva; no obstante, solo podrá iniciar su ejecución una vez legalizado y se haya suscrito el acta de inicio.

**DÉCIMA OCTAVA. – Garantías:** En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA NO se obliga a constituir garantías en favor del IMDER, toda vez que se trata de una CONTRATACION DIRECTA.

**DÉCIMA NOVENA - Documentos del contrato:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. Análisis del sector, 2. Estudio previo, 3. copia de la cedula de ciudadanía, 4. CDP, 5. Registro presupuestal, 6. Rut, 7. Certificados de afiliación y pago de seguridad social, 8. Certificado de la Contraloría General de la República, 9. Certificado de Antecedentes de la policía Nacional, 10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la

Procuraduría General de la Nación, 11. Hoja de vida y declaración de bienes de la función pública, 12. Examen médico de ingreso, 13. Paz y salvo municipal.

**VIGÉSIMA – Indemnidad:** Es obligación del contratista mantener indemne al IMDER, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**VIGÉSIMA PRIMERA – Multas:** en los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere se podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del 5% del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución.

**VIGESIMA SEGUNDA – Cláusula penal:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

**VIGÉSIMA TERCERA - Solución de controversias.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución de este contrato y/o su terminación y liquidación, las partes acudirán inicialmente al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, en especial a la transacción, la conciliación y la amigable composición, atendiendo al debido proceso, que para cada caso concreto resulte aplicable.

**VIGESIMA CUARTA– publicación:** Su publicación será de conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2007 y del art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015; así como del art. 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y del art. 9 de su Decreto reglamentario 103 de 2015; además de la Circular Externa No. 1 de 2019, modificada por la Circular Externa No. 2 de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

**VIGESIMA QUINTA – Domicilio:** para todos los efectos legales inherentes al presente contrato, las partes fijan como domicilio el municipio de El Retiro Antioquia.

**VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, para la legalización la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución la suscripción del acta de inicio.